

III. OTRAS DISPOSICIONES

CONSELLERÍA DE POLÍTICA SOCIAL E IGUALDAD

ORDEN de 26 de diciembre de 2024 por la que se hace público el incremento del crédito previsto en la Orden de 11 de septiembre de 2024 por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca el procedimiento para la concesión de subvenciones destinadas a la realización de programas de interés general para fines de carácter social, con cargo a la asignación tributaria del 0,7 % del impuesto sobre la renta de las personas físicas y del impuesto de sociedades, gestionado por esta consellería (código de procedimiento BS623D).

El 20 de septiembre de 2024 se publicó en el *Diario Oficial de Galicia* número 182, la Orden de 11 de septiembre de 2024 por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca el procedimiento para la concesión de subvenciones destinadas a la realización de programas de interés general para fines de carácter social, con cargo a la asignación tributaria del 0,7 % del impuesto sobre la renta de las personas físicas y del impuesto de sociedades, gestionado por esta consellería (código de procedimiento BS623D).

La financiación de la convocatoria se encuentra distribuida en las correspondientes aplicaciones presupuestarias de cada centro directivo, de acuerdo con el siguiente detalle:

Líneas de actuación	Aplicación	Importe
Línea I: actuaciones en el ámbito de la familia, infancia y dinamización demográfica	38.02.312B.481.1	2.358.498,00 €
Línea II: actuaciones de inclusión social	38.03.313C.481.6	8.213.565,54 €
Línea III: actuaciones de promoción de la autonomía personal y apoyo de personas con discapacidad	38.04.312E.481.1	6.399.171,00 €
Línea IV: proyectos de inversión y adecuación de centros y unidades de atención destinados a personas con discapacidad	38.04.312E.781.0	2.735.972,00 €
Línea V: proyectos de inversión y adecuación de centros y unidades de atención destinados a personas en situación o riesgo de exclusión social	38.03.313C.781.0	1.000.000,00 €
Línea VI: actuaciones de promoción de la igualdad entre mujeres y hombres y de prevención y lucha contra la violencia de género	38.07.313B.481.2	1.108.284,18 €
Línea VII: actuaciones de promoción de la autonomía personal y apoyo de personas mayores	38.05.312E.481.1	3.883.748,00 €
Línea VIII: proyectos de inversión y adecuación de centros y unidades de atención destinados a personas mayores o a personas dependientes	38.05.312E.781.1	1.660.500,00 €
Línea IX: proyectos de inversión y adecuación de centros destinados a la infancia del sistema de protección y reforma juvenil.	38.02.312B.781.0	470.000,00 €
Total		27.829.738,72 €



En su artículo 2.2, según lo dispuesto en el artículo 30.2 del Decreto 11/2009, de 8 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, está prevista la ampliación excepcional de la cuantía máxima de los créditos disponibles cuando el aumento venga derivado de una generación, ampliación o incorporación de crédito o existan remanentes de otras convocatorias financiadas con cargo al mismo crédito o a créditos incluidos en el mismo programa o en programas del mismo servicio.

Puesto que el crédito previsto en la citada orden no resulta suficiente para atender todas las solicitudes cuyo objeto es susceptible de subvención, y dado que existe crédito disponible en las aplicaciones presupuestarias con cargo a las cuales se financia la convocatoria y se cumplen los requisitos establecidos en los citados artículos, se considera oportuno incrementarlo con el objeto de repartir entre las entidades de iniciativa social que concurran a la convocatoria de ayudas la totalidad de los fondos recaudados para este fin, de acuerdo con la puntuación obtenida por cada una de ellas.

Por todo lo expuesto y en uso de las facultades que me fueron conferidas,

RESUELVO:

Artículo único. *Incremento del crédito*

Se incrementa el crédito destinado a la financiación de las ayudas previstas en la Orden de 11 de septiembre de 2024 por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca el procedimiento para la concesión de subvenciones destinadas a la realización de programas de interés general para fines de carácter social, con cargo a la asignación tributaria del 0,7 % del impuesto sobre la renta de las personas físicas y del impuesto de sociedades, gestionado por esta consellería (código de procedimiento BS623D).

El importe total del citado incremento es de cinco millones doscientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y tres euros con veintitrés céntimos (5.245.483,23 €), consignado en las aplicaciones presupuestarias siguientes en función de las líneas de actuación subvencionables relacionadas en el artículo 5 de la Orden de 11 de septiembre de 2024:

Líneas de actuación	Aplicación presupuestaria	Proyecto de gasto	Importe de la ampliación
Línea II: actuaciones de inclusión social	38.03.313C.481.6	2017 00070	2.185.971,26 €
Línea IV: actuaciones de promoción de la autonomía personal y apoyo de personas con discapacidad	38.04.312E.781.1	2017 00070	1.772.565,89 €



Líneas de actuación	Aplicación presupuestaria	Proyecto de gasto	Importe de la ampliación
Línea VI: actuaciones de promoción de la igualdad entre mujeres y hombres y de prevención y lucha contra la violencia de género	38.07.313B.481.2	2018 00004	211.150,67 €
Línea VII: actuaciones de promoción de la autonomía personal y apoyo de personas mayores y personas dependientes	38.05.312E.481.1	2017 00070	741.153,81 €
Línea VIII: proyectos de inversión y adecuación de centros y unidades de atención destinados a personas mayores o la personas dependientes	38.05.312E.781.1	2017 00070	334.641,60 €
Total	5.245.483,23 €		

La publicación de esta orden no supone la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

Disposición final única. *Entrada en vigor*

Esta orden entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, 26 de diciembre de 2024

Fabiola García Martínez
Conselleira de Política Social e Igualdad

CVE-DOG: cziaopu5-wlu6-p6a1-ijl6-j04p7w2mbif1

